



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 29 de abril de 2022

NÚM. 53

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, por un importe total de 549.112 euros, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 (Pág. 6).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai y la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra (Pág. 8).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Departamento de Salud a implementar una estrategia de prevención del suicidio en la población pediátrica y juvenil de Navarra. Aprobación por la Comisión de Salud (Pág. 10).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las actuaciones a través de Nasuvinsa para acoger a las personas refugiadas procedentes de Ucrania, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Aranzazu Biurrun Urpegui (Pág. 11).
- Pregunta sobre la financiación de la AP 15 para trayectos de ida y vuelta en menos de 24 horas. Tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda (Pág. 11).
- Pregunta sobre el incremento global de la masa salarial de los años 2019 y 2020, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 12).
- Pregunta sobre los contratos mencionados en el informe de Gestión de la Covid-19 (marzo-diciembre 2020) realizado por la Cámara de Comptos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 13).

- Pregunta sobre los contratos de personal para hacer frente a la pandemia, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 14).
- Pregunta sobre los gastos no recogidos en las partidas presupuestarias del informe de Gestión de la Covid-19 (marzo-diciembre 2020), formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 15).
- Pregunta sobre las donaciones destinadas a la situación en Ucrania, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 15).
- Pregunta sobre los EPI, tecnología y material sanitario comprado por el Gobierno de Navarra para hacer frente a la pandemia, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 16).
- Pregunta sobre la compra de EPI en colaboración con Sodena y la CEN para hacer frente a la pandemia, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 16).
- Pregunta sobre las medidas para promover el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Reales Decretos 901/2020 y 902/2020, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga (Pág. 17).
- Pregunta sobre el arrendamiento de instalaciones a la mercantil estudios Melitón SL, formulada el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (Pág. 18).
- Pregunta sobre el Programa de integración de la prevención en la gestión de la empresa, diseñado por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga (Pág. 18).
- Pregunta sobre el deterioro del edificio del Colegio Publico de Larraintzar, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga (Pág. 19).
- Pregunta sobre la revisión de oficio de las condiciones de autorización ambiental integrada concedida a Valle de Odieta SCL e Hibridación Termosolar Navarra, S.L para la macrogranja de Caparroso, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 20).
- Pregunta sobre la unificación de criterios por parte del Servicio de Intervención para la solicitud de trabajos inferiores a 15.000 euros, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 22).
- Pregunta sobre la ampliación del rango de edad de los beneficiarios del programa Emanzipa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 23).
- Pregunta sobre la puesta en marcha del programa intergeneracional de vivienda compartida, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 23).
- Pregunta sobre el impulso del modelo de alquiler con opción a compra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 24).
- Pregunta sobre la puesta en marcha del Plan de retorno joven destinado a jóvenes que han estado al menos seis de los últimos veinticuatro meses fuera de la Comunidad Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 24).
- Pregunta sobre las cirugías suspendidas, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 25).
- Pregunta sobre el personal de vacunación covid en Forem y en el Seminario en Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 26).
- Pregunta sobre los contratos realizados por procedimiento de emergencia, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 26).
- Pregunta sobre la existencia de intermediarios en contratos de emergencia para compra de material sanitario o sociosanitario, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 27).
- Pregunta sobre la modificación del artículo 8.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 28).
- Pregunta sobre el uso de las vías para bicicletas construidas en Zuñiga y Metauten, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 29).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos de Educación para el Desarrollo durante el ejercicio 2022 (Pág. 30).
- Modificación de las normas de utilización de las Salas del Parlamento de Navarra (Pág. 36).
- Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico/a de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Nombramiento (Pág. 37).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, por un importe total de 549.112 euros, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra

En sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 13 de abril de 2022, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, por un importe total de 549.112 euros, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, por un importe total de 549.112 euros, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra (10-22/LEY-00004).

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de abril de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, por un importe total de 549.112 euros, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra

PREÁMBULO

Los Departamentos de Cohesión Territorial; Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Políticas Migratorias y Justicia remiten informes acerca de la necesidad de atender varios gastos en 2022, para los que no existe partida presupuestaria adecuada.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. En su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario podrá financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario, por importe total de 549.112 euros en el presupuesto para 2022, para la financiación de las necesida-

des de varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

Este crédito se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	IMPORTE
330000 33100 7609 921127 Convenio Concejo Villanueva de Arce para rehabilitación Casa Concejo	80.000,00
210001 21300 7609 261673 Travesía de Lekunberri	80.000,00
210001 21300 7609 261674 Camino escolar Ayuntamiento de Roncal	25.000,00
210001 21300 7609 261675 Convenio con el Ayuntamiento de Castejón para el asfaltado de calles	35.112,00
210001 21300 7609 261676 Obras en el Camino Gamioko Borda (Ziga) en el término municipal de Baztán	24.000,00
210001 21300 7609 261677 Asfaltado de calles de Zozaia en el término municipal de Baztán	20.000,00
210001 21300 7609 261678 Transferencia Ayto. Estella: Redacción del proyecto de la pasarela Chantona	20.000,00
210001 21100 4609 922102 Convenio Ayuntamiento de Sangüesa financiación gastos reclamación judicial inmatriculación (Iglesia)	25.000,00
710006 71500 7819 414403 Transferencia Comunidad de Regantes Arga-Aragón de Peralta: Reconstrucción del río Caracol	130.000,00
720003 72200 4819 413103 Convenio Asociación Ekoalde. Estructuración sector productivo ecológico para ampliar abastecim. a restaurac.colectiva	110.000,00
TOTALES	549.112,00

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 549.112 euros se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas:

Partida Presupuestaria	IMPORTE
210001 21300 7609 261672 (E) Transferencia Ayto. de Arce: rehabilitación casa concejo en Villanueva de Arce	20.000,00
330000 33100 7609 921113 Proyectos Desarrollo Territorial Sostenible en Itoiz. Convenio con los Aytos de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz Betelu	60.000,00
220002 22100 6010 453206 Red local	105.000,00
220002 22200 7609 261600 Convenio con el Ayuntamiento de Castejón para el asfaltado de calles	35.112,00
220002 22200 7609 261602 Obras en el Camino Gamioko Borda (Ziga) en el término municipal de Baztán	24.000,00
220002 22200 7609 261603 Asfaltado de calles de Zozaia en el término municipal de Baztán	20.000,00
220001 22300 7609 453200 Transferencia Ayto. Estella: Redacción del proyecto de la pasarela Chantona	20.000,00
F20000 F2100 4609 111200 (E) Convenio Ayuntamiento Sangüesa reclamaciones inmatriculación	25.000,00
710006 71500 7609 414403 (E) Transferencia Ayto. Peralta: Reconstrucción del río Caracol	130.000,00
710000 71200 4819 412100 (E) Convenio Asoc.Ekoalde. Estructuración sector productivo ecoló.para ampliar abast. a restauración colectiva	110.000,00
TOTALES	549.112,00

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022

En sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 13 de abril de 2022, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 (10-22/LEY-00005).

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de abril de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022

Desde la entrada en vigor de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022, se ha producido un fuerte aumento de los gastos de luz, gas y combustible que van a hacer insuficientes los créditos previstos para tales fines en los Presupuestos Generales para 2022, debido al alza importante de precios en esos sectores. Por ello, con el fin de poder dotar de créditos adicionales a las parti-

das que soportan dichos gastos se propone añadir un párrafo cuarto al artículo 5, para considerar ampliables las partidas de gasto de todos los Departamentos referidas a los códigos económicos que soportan tales gastos.

Asimismo, en el propio artículo 5, procede añadir al listado de partidas ampliables del Departamento de Economía y Hacienda, una referida al seguimiento de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debido a que los fondos para dicho Plan no se encuentran cerrados y se prevé que aumenten a lo largo del ejercicio, en tanto sean transferidos por el Estado para los proyectos que se vayan aprobando.

Por otra parte, en la citada Ley Foral 18/2021, se estableció en su artículo 14.5, el importe del riesgo vivo de los préstamos que pueden conceder las sociedades públicas, cuyo importe se fijó en 123 millones de euros. Para calcular este dato, se reciben los datos del riesgo vivo de los préstamos concedidos (estimación) por las sociedades públicas a fecha 31 de diciembre del ejercicio que finaliza y se le añade el importe a conceder para el siguiente ejercicio.

Habiendo un error en los datos aportados por parte de las sociedades públicas, y no contabilizándose 20 millones de euros, la cifra que se estableció en la Ley Foral de Presupuestos no se correspondía a la realidad.

Es por ello por lo que procede modificar el mencionado precepto fijando el riesgo vivo máximo de los préstamos concedidos para el ejercicio 2022 en 143 millones de euros.

Además, se estima conveniente añadir una nueva disposición adicional relativa a medidas de personal, en concreto referida al puesto de Operador Auxiliar de Coordinación.

Por último, procede modificar la denominación de una partida del Departamento de Cultura y Deporte, al haber un error en la denominación de la entidad beneficiaria de una subvención, pasando a ser "Asociación Gaztelu", tal y como consta en sus Estatutos, en lugar de "Sociedad Gaztelu", como aparece en la Ley Foral, manteniendo la codificación, el importe y la finalidad tal y como se encuentran en el listado de partidas presupuestarias que acompañan a la Ley Foral de Presupuestos.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

Uno. Se añade un párrafo cuarto al artículo 5 de la Ley Foral 18/2021 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022, con el siguiente contenido:

«Además, tendrán la consideración de ampliables para el ejercicio 2022, las partidas presupuestarias de código económico 2280 y 2281 de todos los Departamentos y las partidas de código económico 2290 del Departamento de Educación».

Dos. Se añade una letra l) al número 2 del artículo 5 de la Ley Foral 18/2021 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022, con el siguiente contenido:

«l) 114001-13000-6094-931400 denominada “Seguimiento Proyectos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”».

Tres. Se modifica el artículo 14.5 de la Ley Foral 18/2021, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, que queda con el siguiente contenido:

«5. A los efectos de lo establecido en el artículo 82 ter de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, se establece el riesgo vivo máximo de los préstamos concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en 74.000.000 euros. Para las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas el riesgo vivo máximo se fija en 143.000.000 euros».

Cuatro. Se añade una disposición adicional vigésima tercera a la Ley Foral 18/2021, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional vigésima tercera. Operador Auxiliar de Coordinación.

1. A los aspirantes a la contratación temporal para el puesto de Operador Auxiliar de Coordinación, se les ofertará la contratación para desempeñar el puesto de Operador Auxiliar de Coordinación, aun cuando hayan aceptado un contrato para el puesto de Administrativo. Por este motivo,

no pasarán a la situación de no disponible en las listas de contratación de Operador Auxiliar de Coordinación correspondientes durante la vigencia de un contrato del puesto de trabajo de Administrativo suscrito con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.

2. La aceptación por parte de un aspirante de un contrato temporal para el puesto de Operador Auxiliar de Coordinación previa renuncia de un contrato temporal vigente para el puesto de Administrativo no tendrá consecuencias en cuanto a la situación de dicho aspirante en las listas de contratación para el puesto de Administrativo en que se encuentre incluido.

3. La no aceptación por parte de un aspirante de un contrato temporal para el puesto de Operador Auxiliar de Coordinación, cuando el mismo tenga suscrito y en vigor un contrato temporal como Administrativo con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos, no tendrá consecuencias en cuanto a la situación de dicho aspirante en las listas de contratación para el puesto de Operador Auxiliar de Coordinación.

4. A los efectos de la plena efectividad de lo previsto en los apartados anteriores, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos dispondrán de un plazo de tres meses para adecuar sus herramientas informáticas. Transcurrido el citado plazo, se producirá la entrada en vigor de las previsiones contenidas en esta disposición».

Cinco. Se modifica la partida A21002 A220 4816 335104 (E) “Convenio con la Sociedad Gaztelu para actividades de conmemoración 500 aniversario de Amaiur” por importe de 150.000 €, que queda con el siguiente contenido:

«A21002 A220 4816 335104 (E) “Convenio con la Asociación Gaztelu para actividades de conmemoración 500 aniversario de Amaiur” por importe de 150.000 €».

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra

En sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que les reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai y la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, solicitando su tramitación urgente y en lectura única (10-22/PRO-00008).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 111, 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

3.º Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento de Navarra, mediante Ley Foral 8/2021, de 10 de mayo, aprobó una modificación de la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, con la finalidad de introducir en el texto normativo una disposición transitoria que permitiese la suspensión, hasta el 30 de mayo de 2022, de la admisión de solicitudes y concesión de autorizaciones ganaderas para la instalación en Navarra de explotaciones ganaderas de vacuno con una capacidad superior a 1250 UGM, así como la suspensión de la ampliación de las existentes que llevasen a una explotación resultante mayor de los 1250 UGM.

La justificación de esta medida se basó en la necesidad de regular, mediante un proyecto de ley foral, los requisitos de tamaño y capacidad precisos para garantizar las condiciones óptimas de sanidad animal en las explotaciones de Navarra, compromiso que fue asumido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en la línea del trabajo realizado en la elaboración del Decreto Foral 31/2019, de 20 de marzo, por el que se establecieron las condiciones higiénico-sanitarias de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El proyecto de ley foral se presentó en el Parlamento de Navarra con fecha 22 de diciembre de 2021, sin embargo, no obtuvo el respaldo parlamentario necesario para su aprobación, siendo rechazado por el Pleno del Parlamento de Navarra con fecha 3 de marzo de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, el arco parlamentario navarro ha expresado en numerosas ocasiones su voluntad de fomentar modelos de ganadería alineados con las estrategias europeas De la Granja a la Mesa y de defensa de la Biodiversidad y en pro de un desarrollo del sector basado en la sostenibilidad.

Con este mismo objetivo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está tramitando en la actualidad un proyecto de real decreto por el que se pretenden establecer normas básicas de ordenación de las granjas bovinas para ofrecer una adecuada respuesta a la evolución del sector en los últimos años, a su importante componente social y a la elevada profesionalización e internacionalización del mismo; todo ello unido a los nuevos retos en materia medioambiental, de bioseguridad y de bienestar animal.

En el anteproyecto de real decreto sometido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a trámite de exposición pública, se fija la capacidad productiva máxima de las explotaciones de ganado bovino en 850 UGM y se invoca como títulos competenciales las reglas 13.^a, 16.^a y 23.^a del artículo 149.1 de la Constitución Española, que atribuyen al Estado la competencia exclusiva, respectivamente, en bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, y bases y coordinación general de la sanidad y legislación básica sobre protección del medioambiente.

Por su parte, el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, reconoce la competencia exclusiva de Navarra, asumida en virtud de su régimen foral, en las materias de agricultura y ganadería, dentro de la ordenación general de la economía.

El amplio elenco competencia! que ostenta Navarra y la voluntad expresada en sede parlamentaria de lograr el objetivo pretendido de sostenibilidad en el desarrollo territorial, social, económico, medioambiental y de sanidad animal, pone de manifiesto la necesidad de seguir trabajando en la elaboración y aprobación de una norma foral que garantice las condiciones óptimas de sanidad

animal en las explotaciones de Navarra, norma que habrá de respetar las condiciones de protección mínimas y básicas que determine la norma estatal, pudiendo establecerse normas adicionales de protección si existe causa que lo justifique.

Por cuanto antecede, se considera preciso modificar el plazo previsto en la Ley Foral 8/2021, de 10 de mayo, de modificación de la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, de modo que, en tanto se determina la capacidad que han de tener las explotaciones ganaderas, así como otros aspectos de ordenación de las granjas bovinas, se mantenga en Navarra la actual limitación de capacidad de las explotaciones ganaderas de vacuno en 1250 UGM, todo ello en aras de preservar los requisitos de la ordenación sectorial del ganado bovino.

En su virtud, se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, en los términos siguientes:

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, por la que se modifica la disposición transitoria tercera, que queda con el siguiente contenido:

«Disposición transitoria tercera. Suspensión.

1. Hasta el 30 de mayo de 2023 no se admitirán solicitudes ni se concederán autorizaciones ganaderas para la instalación de explotaciones ganaderas de vacuno con una capacidad superior a 1250 UGM.

2. Tampoco se admitirán nuevas solicitudes ni se concederán nuevas autorizaciones ganaderas para la ampliación de explotaciones ganaderas de vacuno existentes que lleven a una explotación resultante mayor de los 1250 UGM.

3. La limitación de capacidad establecida en los apartados anteriores quedará sustituida por la que, en su caso, se fije con carácter básico por la normativa estatal, si esta es menor».

Disposición final única.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Departamento de Salud a implementar una estrategia de prevención del suicidio en la población pediátrica y juvenil de Navarra

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Salud a implementar una estrategia de prevención del suicidio en la población pediátrica y juvenil de Navarra, aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de abril de 2022, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Conseguir un aumento significativo del presupuesto destinado a la Salud Mental.

2. Implementar una estrategia específica e innovadora de abordaje y atención a los problemas de salud mental infanto-juvenil, que ha de pasar forzosamente por la Atención Primaria para descongestionar los servicios especializados de salud mental.

3. Reforzar la Atención Primaria con servicios específicos de psicología, que han demostrado su efectividad en el 70 % de los casos leves y moderados de problemas de salud mental.

4. Asegurar la dotación de profesionales sanitarios, incluyendo las especialidades de psiquiatría y psicología para hacer frente a toda la demanda actual.

5. Impulsar desde el Departamento de Salud el trabajo en red en toda la Comunidad Foral de Navarra con los diferentes recursos comunitarios: personal sanitario de Atención Primaria, personal sanitario de centros de salud mental, servicios

sociales, centros educativos, organizaciones sociales, etcétera.

6. Innovar en la creación de recursos específicos y cercanos para las y los niños y jóvenes que proporcionen mayor accesibilidad y acercamiento a una primera atención a sus demandas, dudas, miedos, ansiedades, desorientaciones, etcétera.

7. Poner en marcha programas de formación en todos los centros de salud, además de reforzar la atención pediátrica.

8. Implementar los programas de formación en todos los centros escolares dirigidos a profesores, orientadores y resto de profesionales que atienden a este sector de población.

9. Diseñar y publicitar campañas de sensibilización y visibilización de la problemática en torno a la salud mental y los recursos de ayuda existentes.

10. Realizar campañas de información para concienciar a los padres y madres sobre la influencia de las redes sociales en las y los niños y las y los jóvenes y la necesidad de que los adultos estén al tanto del uso que hacen de internet y las tecnologías.

11. Promover la conciencia de que la salud mental de las personas debe incluir una intervención que incida en los primeros años de vida, que es donde se configura la base emocional de las y los niños”.

Pamplona, 26 de abril de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las actuaciones a través de Nasuvinsa para acoger a las personas refugiadas procedentes de Ucrania

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ARANZAZU BIURRUN URPEGUI

En sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones a través de Nasuvinsa para acoger a las personas refugiadas procedentes de Ucrania, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Aranzazu Biurrun Urpegui (10-22/POR-00169).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 25 de abril de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Arantza Biurrun Urpegui, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral al consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, para su contestación en Pleno.

En el marco de la respuesta que el Gobierno de Navarra está dando para acoger a las personas refugiadas procedentes de Ucrania, que huyen de su país tras la invasión de Putin:

¿Cuáles son las actuaciones desarrolladas desde su departamento a través de la Sociedad Pública Nasuvinsa?

Pamplona, a 21 de abril de 2022

La Parlamentaria Foral: Arantza Biurrun Urpegui

Pregunta sobre la financiación de la AP 15 para trayectos de ida y vuelta en menos de 24 horas

TRAMITACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

En sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la pregunta sobre la financiación de la AP 15 para trayectos de ida y vuelta en menos de 24 horas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez y publicada en el Boletín

Oficial del Parlamento de Navarra número 7 de 25 de enero de 2022, se tramite ante la Comisión de Economía y Hacienda (10-22/POR-00035).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de abril de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Pregunta sobre el incremento global de la masa salarial de los años 2019 y 2020

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el incremento global de la masa salarial de los años 2019 y 2020, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (10-22/PES-00124).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

El apartado dos del artículo 3 de Real Decretoley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprobaron las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público disponía:

«Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Dos. En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2, 5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2, 5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones».

Por su parte, el artículo 6 de la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020, dispuso:

«Artículo 6. Retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Con efectos de 1 de enero de 2020, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra experimentarán el incremento máximo

global establecido para 2020 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo».

De acuerdo con los datos que aparecen en el Informe de las cuentas generales del año 2020 realizado por la Cámara de Comptos se contienen los siguientes datos: el gasto del capítulo I se elevó a un total de 1.469.057.232 €, siendo el mismo gasto en el ejercicio de 2019 de un total de 1.406.204.391 €, es decir, se produjo un incremento de gasto en este capítulo I de un 4,47 %.

A la vista de todo ello se formulan las siguientes preguntas:

1.-¿Considera el Gobierno que durante el ejercicio de 2020 se respetó el límite máximo de las retribuciones del personal al servicio del mismo

fijado en el de Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprobaron las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público?

2.-¿Considera el Gobierno de Navarra que incremento del 4,47 % de gasto en el capítulo I que se produjo en el ejercicio de 2020 superó el incremento máximo global de la masa salarial del personal a su servicio? ¿Este incremento del 4,47 % superó el límite máximo de la suma de la parte fija y la variable ligada al crecimiento de la economía en función del crecimiento del PIB?

3.-¿Qué incremento porcentual del gasto en el capítulo I se ha producido en el ejercicio de 2021? ¿Supera ese porcentaje el incremento global del 0,9 % establecido en el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021?

Iruñea/Pamplona a 8 de abril de 2022

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Pregunta sobre los contratos mencionados en el informe de Gestión de la Covid-19 (marzo-diciembre 2020) realizado por la Cámara de Comptos

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los contratos mencionados en el informe de Gestión de la Covid-19 (marzo-diciembre 2020) realizado por la Cámara de Comptos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00125).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra:

El informe de Gestión de la Covid-19 por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (marzo-diciembre 2020) realizado por la Cámara de Comptos concluye que no el gasto corriente en bienes y servicios supuso 70,48 millones de euros a 31 de diciembre de 2020, de los que tan solo 14,88 millones correspondía a contratos formalizados y publicados en el portal de contratación. En relación con estos contratos, esta parlamentaria quiere conocer:

1- Enumeración de todos los contratos y gasto de cada uno de ellos del global de esos 70,48 millones en gasto corriente en bienes y servicios.

2- Estado actual de tramitación de cada uno de esos contratos.

Pamplona, a 8 de abril de 2022

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre los contratos de personal para hacer frente a la pandemia

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los contratos de personal para hacer frente a la pandemia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00126).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra:

El informe de Gestión de la Covid-19 por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (marzo-diciembre 2020) realizado por la Cámara de Comptos concluye que no es posible cuantificar el número de contratos que se llevaron a cabo.

¿Cuál es el número de contratos de personal por perfil profesional y Departamentos que realizó el Gobierno de Navarra en 2020 para hacer frente a la pandemia?

Pamplona, a 8 de abril de 2022

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre los gastos no recogidos en las partidas presupuestarias del informe de Gestión de la Covid-19 (marzo-diciembre 2020)

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los gastos no recogidos en las partidas presupuestarias del informe de Gestión de la Covid-19 (marzo-diciembre 2020), formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00127).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra:

El informe de Gestión de la Covid-19 por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (marzo-diciembre 2020) realizado por la Cámara de Comptos concluye que existen gastos relacionados con la covid-19 que no están recogidos en las partidas presupuestarias identificadas como tal y existen gastos incluidos en partidas covid-19 que no debieran estar registrados en las mismas.

¿Ha corregido el Gobierno de Navarra estas deficiencias? ¿Cómo cambian, en importes y partidas, respecto a los datos del informe de Comptos?

Pamplona, a 8 de abril de 2022

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre las donaciones destinadas a la situación en Ucrania

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las donaciones destinadas a la situación en Ucrania, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (10-22/PES-00128).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al consejero de Políticas Migratorias y Justicia:

1.- ¿Ha destinado el Gobierno de Navarra alguna cantidad económica en concepto de donación con motivo de la situación humanitaria en la que ha quedado la población de Ucrania? De ser así, ¿a qué entidad u organización y en qué cantidad?

2.- ¿Es cierto que el Gobierno de Navarra ha decidido no participar en cuantas iniciativas propongan acciones a desarrollar más allá de los límites territoriales de la Comunidad Foral?

Pamplona, 8 de abril de 2022.

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

Pregunta sobre los EPI, tecnología y material sanitario comprado por el Gobierno de Navarra para hacer frente a la pandemia

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los EPI, tecnología y material sanitario comprado por el Gobierno de Navarra para hacer frente a la pandemia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00129).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlama-

rio Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en relación con la compra de EPI y material sanitario para hacer frente a la pandemia:

1- Relación de EPI, tecnología y material sanitario comprado por el Gobierno de Navarra para hacer frente a la pandemia que se pagó y no llegó, que llegó y no disponía de homologación CE, que ha tenido algún tipo de alerta sanitaria, que no se correspondía con las características y calidad esperada, que no cumplía los criterios de calidad por los que se realizó la compra, descatalogado o que no se ha podido utilizar para lo solicitado.

2- En los supuestos anteriores, especificar costes y medidas posteriores que tomó el Gobierno de Navarra.

Pamplona, a 11 de abril de 2022

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre la compra de EPI en colaboración con Sodena y la CEN para hacer frente a la pandemia

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la compra de EPI en colaboración con Sodena y la CEN para hacer frente a la pandemia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00130).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra en relación con el expediente de compra

de EPI para hacer frente a la pandemia que se realizó en colaboración con Sodena y la GEN:

1- Empresas de compra y criterios utilizados para su selección

2- Criterios de distribución del material y tiempos desde el expediente hasta la recepción del material

3- Precios unitarios del material por cada una de las empresas

4- ¿Todo el material que llegó tenía homologación CE? Si no era así, especificar material que no disponía de dicha homologación y cómo se gestionó.

Pamplona, a 11 de abril de 2022.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre las medidas para promover el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Reales Decretos 901/2020 y 902/2020

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ARANZAZU IZURDIAGA OSINAGA

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas para promover el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Reales Decretos 901/2020 y 902/2020, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga (10-22/PES-00131).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Arantxa Izurdiaga Osinaga, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu

Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

El Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, ha ampliado la obligación de elaborar un plan de igualdad para aquellas empresas que cuenten con una plantilla de 50 trabajadores o más. Y desde el 14 de abril de 2021 los planes de igualdad deben incluir auditorías salariales. A pesar de las claras obligaciones normativas en materia de igualdad recogidas en los Reales Decretos 901/2020 y 902/2020, son muy pocas las empresas navarras que las han implementado. Por esto motivo preguntamos,

¿Qué medidas tiene previsto implementar el Gobierno de Navarra para promover el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Reales Decretos 901/2020 y 902/2020?

En Iruña, a 12 abril de 2022

La Parlamentaria Foral: Aranzazu Izurdiaga Osinaga

Pregunta sobre el arrendamiento de instalaciones a la mercantil estudios Melitón SL

FORMULADA EL ILMO. SR. D. JUAN LUIS SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el arrendamiento de instalaciones a la mercantil estudios Melitón SL, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (10-22/PES-00132).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al

amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos:

¿En qué fecha puso Nasuvinsa a disposición de la mercantil estudios Melitón SL las instalaciones objeto del contrato de arrendamiento suscrito entre ambas entidades el 31 de mayo de 2018?

¿Cuántas mensualidades ha abonado la mercantil estudios Melitón SL en concepto de renta de arrendamiento satisfechas en favor de Nasuvinsa?

¿En qué fecha finalizó el periodo de carencia establecido en favor de estudios Melitón SL en la estipulación cuarta del referido contrato?

¿Cuál ha sido finalmente el coste total de la ejecución de las obras de las instalaciones abonado por Nasuvinsa?

Pamplona, a 12 de abril de 2022

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre el Programa de integración de la prevención en la gestión de la empresa, diseñado por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ARANZAZU IZURDIAGA OSINAGA

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Programa de integración de la prevención en la gestión de la empresa, diseñado por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga (10-22/PES-00133).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Arantxa Izurdiaga Osinaga, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente

pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

En fechas recientes la Consejera de Salud Sra. Induráin compareció en la Comisión de Salud para informar sobre el Programa de integración de la prevención en la gestión de la empresa, diseñado por el Instituto de Salud Pública y laboral de Navarra, cuyo objetivo es integrar la prevención en la gestión de la empresa y mejorar la gestión de los riesgos con el objetivo de disminuir la frecuencia y la gravedad de los daños deriva-

dos del trabajo. Por este motivo formulados la siguiente pregunta:

¿Qué medidas tiene previstas implementar el Gobierno de Navarra para lograr la adhesión del mayor número de empresas posible a este programa?

En Iruña a 12 de abril de 2022

La Parlamentaria Foral: Aranzazu Izurdiaga Osinaga

Pregunta sobre el deterioro del edificio del Colegio Publico de Larraintzar

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ARANZAZU IZURDIAGA OSINAGA

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el deterioro del edificio del Colegio Publico de Larraintzar, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga (10-22/PES-00134).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Arantxa Izurdiaga Osinaga, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu

Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

¿Tiene conocimiento el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra del deterioro que se ha producido en el edificio del Colegio Público de Larraintzar construido en el año 2018?

¿Ha elaborado algún informe para conocer la causa del deterioro del edificio?

¿Ha elaborado algún informe para constatar si los daños afectan a la seguridad del edificio? ¿Qué medidas se han adoptado o tiene previsto adoptar para garantizar la seguridad del alumnado?

¿Tiene previsto llevar a cabo alguna obra para reparar el edificio? ¿En qué fecha está previsto que se lleven a cabo dichas obras?

En Pamplona-Iruñea a 12 de abril de 2022

La Parlamentaria Foral: Aranzazu Izurdiaga Osinaga

Pregunta sobre la revisión de oficio de las condiciones de autorización ambiental integrada concedida a Valle de Odieta SCL e Hibridación Termosolar Navarra, S.L para la macroganja de Caparroso

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la revisión de oficio de las condiciones de autorización ambiental integrada concedida a Valle de Odieta SCL e Hibridación Termosolar Navarra, S.L para la macroganja de Caparroso, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (10-22/PES-00135).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Por Resolución 222E/2021, de 12 de marzo, del director general de Medio Ambiente, se concedió, en ejecución de la Sentencia número 333/2020, de 21 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, autorización ambiental integrada a la instalación de explotación de ganado vacuno de leche y planta de biometanización de residuos, cuyos titulares son Valle de Odieta, S.C.L. e Hibridación Termosolar Navarra, S. L., ubicada en término municipal de Caparroso, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberían cumplir las condiciones contempladas en el Proyecto de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo y, en cualquier caso, las condiciones y medidas incluidas en los anejos de dicha resolución.

En comparecencia parlamentaria de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente celebrada el 11 de mayo de 2021 se indicó en la Resolución 222E/2021, de 12 de marzo, del director general de Medio Ambiente antes citada

«(...) incluimos tres exigencias que por parte de un condicionado realmente exigente.

Se deberá utilizar un sistema GPS autoguiado en el equipo de reparto del digestato líquido, con programa de trazabilidad geográfica, georreferenciada y visualización de datos en PC para los trabajos realizados. Se instalará, además, un caudalímetro en el equipo de reparto del digestato líquido, con el fin de medir el volumen y las dosis de fracción líquida del digestato aplicado en las parcelas de cultivo. Además, el titular deberá llevar un registro de la aplicación de estiércoles y digestatos, donde anotará: el tipo de digestato o estiércol, la fecha de aplicación, municipio, polígono, parcela, cultivo, superficie útil, superficie aplicada, dosis de estiércol aplicada, dosis de nitrógeno aplicada y dosis de fósforo aplicada».

Mediante Resolución 108E/2021, de 20 de mayo, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, se acordó el inicio del procedimiento administrativo nº 0001 53-2021 002, para la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada que se concedió mediante la Resolución 222E/2021, de 12 de marzo, del director general de Medio Ambiente ya reseñada, con el fin de revisar las condiciones de funcionamiento de la instalación en relación con la gestión de las aguas residuales y de los estiércoles en la explotación de ganado vacuno, el régimen de funcionamiento de los digestores y la instalación de producción de electricidad a partir de biogás producido en la planta de biometanización y el plan de producción y gestión de estiércol y digestato.

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en la comparecencia citada justificó la modificación de oficio de la AAI «Dada la antigüedad de la documentación técnica sobre la que se elaboró (...) y el tiempo transcurrido (...) es necesario revisar determinadas condiciones establecidas en la nueva autorización ambiental, con el fin de adaptar las actividades desarrolladas a las mejores técnicas disponibles en la actualidad, que en estos años yo creo que han variado de manera importante».

Por Auto número 163/2021, de 22 de noviembre de 2021, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, se acordó estimar la cuestión incidental planteada por la ejecutante en fase de ejecución de sentencia, se declaró nula de pleno derecho la

Resolución 222E/2021, de 12 de marzo, del director general de Medio Ambiente, y se requirió al Gobierno de Navarra para que procediera al cumplimiento del fallo en los términos consignados en el mismo tal y como quedó expuesto en el razonamiento jurídico segundo de dicho Auto.

Al mismo tiempo, mediante Resolución 438E/2021, de 21 de diciembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, se acordó desistir de la tramitación del procedimiento administrativo nº 0001 53-2021- 00002, relativo a la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada que se concedió mediante la Resolución 222E/2021, de 12 de marzo, del director general de Medio Ambiente, declarando concluido el procedimiento y acordando el archivo de las actuaciones.

A la vista de todo ello se formulan las siguientes preguntas:

1.-¿Tiene previsto el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente establecer alguna disposición administrativa o modificar alguna de las vigentes para obligar a Valle de Odieta, S.C.L. e Hibridación Termosolar Navarra, S. L. a utilizar un sistema GPS autoguiado en el equipo de reparto del digestato líquido, con programa de trazabilidad geográfica, georreferenciada y visualización de datos en PC para los trabajos realizados?

2.-O, por el contrario, ¿el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente considera que esa medida del empleo del sistema GPS autoguiado en el equipo de reparto del digestato ya no es precisa ni se considera una mejor técnica disponible para el control de dicho reparto y del plan de gestión de los estiércoles?

3. -¿Tiene previsto el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente establecer alguna disposición administrativa o modificar alguna de las vigentes para obligar a Valle de Odieta, S.C.L. e Hibridación Termosolar Navarra, S. L. un caudalímetro en el equipo de reparto del digestato líquido, con el fin de medir el volumen y las dosis de fracción líquida del digestato aplicado en las parcelas de cultivo?

4.-¿Tiene previsto el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente establecer alguna disposición administrativa o modificar alguna de las vigentes para obligar a Valle de Odieta, S.C.L. e Hibridación Termosolar Navarra, S. L para que lleven un registro de la aplicación de estiércoles y digestatos, donde debería de anotar: el tipo de digestato o estiércol, la fecha de aplicación, municipio, polígono, parcela, cultivo, superficie útil, superficie aplicada, dosis de estiércol aplicada, dosis de nitrógeno aplicada y dosis de fósforo aplicada?

5.-¿En la actualidad Valle de Odieta, S.C.L. e Hibridación Termosolar Navarra, S. L llevan algún tipo de registro de la aplicación de estiércoles y digestatos donde se puedan conocer los datos reseñados?

6.-Al haberse declarado concluido y archivado el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada que se concedió mediante la Resolución 222E/2021, de 12 de marzo, del director general de Medio Ambiente ya que ésta fue declarada nula de pleno derecho, ¿sigue considerando el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que es preciso revisar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones ganaderas y planta de biometanización que Valle de Odieta, S.C.L. e Hibridación Termosolar Navarra, S. L tienen en la localidad de Caparroso?

7. - ¿Qué medidas va a adoptar el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para revisar las condiciones de funcionamiento de la instalación en relación con la gestión de las aguas residuales y de los estiércoles en la explotación de ganado vacuno, el régimen de funcionamiento de los digestores y la instalación de producción de electricidad a partir de biogás producido en la planta de biometanización y el plan de producción y gestión de estiércol y digestato que se quisieron revisar de oficio mediante la Resolución 108E/2021, de 20 de mayo, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático?

Iruñea/Pamplona a 12 de abril de 2022

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Pregunta sobre la unificación de criterios por parte del Servicio de Intervención para la solicitud de trabajos inferiores a 15.000 euros

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la unificación de criterios por parte del Servicio de Intervención para la solicitud de trabajos inferiores a 15.000 euros , formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa EcheGARAY (10-22/PES-00136).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa EcheGARAY, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Presidenta del Gobierno de Navarra:

En el informe “Encargos a Tracasa Instrumental S.L. (2017-2019)” se señalaba por parte de la

Cámara de Comptos: «Hemos constatado que, si el importe del trabajo contratado es inferior a 15.000 euros, en algunos casos, el personal de intervención exige la realización de un encargo; y en otros, solamente factura y reserva de crédito, tal y como establece la normativa».

En el informe realizado por la Cámara de Comptos “Seguimiento recomendaciones sobre los encargos a Tracasa Instrumental S.L.”, dentro de las recomendaciones incumplidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se indica que una de ellas es: «Unificar criterios por parte del Servicio de Intervención para la solicitud de trabajos inferiores a 15000 euros a las sociedades públicas considerando la normativa en aras a una gestión eficaz, eficiente y ágil de los recursos públicos».

1.- ¿En qué casos se exige la realización de un encargo? ¿Qué unidades lo hacen?

2.- ¿En qué casos se exige factura y reserva de crédito? ¿Qué unidades lo hacen?

3.- ¿Qué va a hacer el Gobierno de Navarra para unificar criterios por parte del Servicio de Intervención? ¿Cuándo lo va a hacer?

Pamplona, a 13 de abril de 2022

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa EcheGARAY

Pregunta sobre la ampliación del rango de edad de los beneficiarios del programa Emanzipa

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la ampliación del rango de edad de los beneficiarios del programa Emanzipa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (10-22/PES-00137).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos:

El pasado mes de marzo, la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior aprobó el primer punto de una moción presentada por Navarra Suma por el que se solicitaba "Ampliar el rango de edad de los posibles beneficiarios del programa hasta los 35 años, antes de finalizar la legislatura".

¿Cuándo tiene previsto aplicar dicha ampliación?

Pamplona, a 19 de abril de 2022.

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

Pregunta sobre la puesta en marcha del programa intergeneracional de vivienda compartida

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la puesta en marcha del programa intergeneracional de vivienda compartida, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (10-22/PES-00138).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior:

El acuerdo programático para la legislatura 2019-2023, dentro del apartado "Juventud" incluye, en su punto 94, la "promoción de un programa intergeneracional de vivienda compartida con propietarios mayores para estudiantes universitarios o de FP superior con bajos recursos económicos, de cara a compartir los gastos generados, así como una experiencia de convivencia intergeneracional".

¿Cuándo tiene previsto poner en marcha dicho programa?

Pamplona, a 19 de abril de 2022

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

Pregunta sobre el impulso del modelo de alquiler con opción a compra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el impulso del modelo de alquiler con opción a compra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (10-22/PES-00139).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior:

El acuerdo programático para la legislatura 2019-2023, dentro del apartado "Juventud" incluye, en su punto 94, el "Impulso del modelo de alquiler con opción a compra a la hora de independizarse y comenzar un nuevo periodo vital".

¿Cuándo tiene previsto impulsar dicho modelo, teniendo en cuenta que hasta ahora las acciones puestas en marcha por el Gobierno se han centrado exclusivamente en el alquiler de vivienda?

Pamplona, a 19 de abril de 2022.

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

Pregunta sobre la puesta en marcha del Plan de retorno joven destinado a jóvenes que han estado al menos seis de los últimos veinticuatro meses fuera de la Comunidad Foral

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la puesta en marcha del Plan de retorno joven destinado a jóvenes que han estado al menos seis de los

últimos veinticuatro meses fuera de la Comunidad Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (10-22/PES-00140).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta

escrita al Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior:

El acuerdo programático para la legislatura 2019-2023, dentro del apartado “Juventud” incluye, en su punto 93, un “Plan de retorno joven destinado a jóvenes que han estado al menos 6 de los últimos 24 meses fuera de la Comunidad foral”.

¿Cuándo tiene previsto ponerlo en marcha?

Pamplona, a 19 de abril de 2022.

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

Pregunta sobre las cirugías suspendidas

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las cirugías suspendidas, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00141).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra:

Número mensual de cirugías suspendidas en el día de la intervención a lo largo de la legislatura actual por causas ajenas a problemas de salud de los pacientes.

Pamplona, a 21 de abril de 2022.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre el personal de vacunación covid en Forem y en el Seminario en Pamplona

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el personal de vacunación covid en Forem y en el Seminario en Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00142).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra:

1- Número diario de personas y perfil profesional que han realizado su trabajo en vacunación covid en Forem durante 2022.

2- Número diario de personas y perfil profesional que han realizado su trabajo en vacunación covid en el Seminario en Pamplona desde el 1 de enero durante 2022.

Pamplona, a 21 de abril de 2022.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre los contratos realizados por procedimiento de emergencia

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los contratos realizados por procedimiento de emergencia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00143).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra:

Relación de todos los contratos realizados por el Gobierno de Navarra en la actual legislatura por procedimiento de emergencia especificando por cada uno de ellos:

1) Fecha de inicio del expediente de contratación.

2) Cuantía del contrato.

3) Motivación del procedimiento de emergencia.

4) Gasto real hasta la fecha actual.

5) Estado actual especificando si existen informes técnicos, fiscalización y publicación en el portal de contratación.

Pamplona, a 21 de abril de 2022.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre la existencia de intermediarios en contratos de emergencia para compra de material sanitario o sociosanitario

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la existencia de intermediarios en contratos de emergencia para compra de material sanitario o sociosanitario, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén (10-22/PES-00144).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Presidenta del Gobierno de Navarra:

¿Ha existido algún intermediario en algún contrato de emergencia para compra de material sanitario o sociosanitario realizado desde el mes de marzo de 2020 por algún departamento del Gobierno de Navarra, organismo público, fundación o sociedad públicas?

Se solicita relación de contratos en los que ha existido esa intermediación, nombre del intermediario, cuantía y fecha de celebración del contrato de emergencia y coste de la intermediación, en su caso.

Pamplona, a 21 de abril de 2022.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre la modificación del artículo 8.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la modificación del artículo 8.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (10-22/PES-00145).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Presidenta del Gobierno de Navarra:

El informe realizado por la Cámara de Comptos “Seguimiento recomendaciones sobre los encargos a Tracasa Instrumental S.L.” señala, respecto a la modificación del artículo 8.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre:

“Esta Cámara opina que esta modificación de la normativa de contratación se aparta de lo previsto en el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública. Así, conforme a lo previsto en el apartado 2 del citado artículo 12, la contratación entre personas jurídicas dependientes de un mismo poder adjudicador solo quedará excluida de la aplicación de las normas de contratación pública cuando ambas personas jurídicas cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 12; Tracasa Mercado no cumple con estos requisitos ya que realiza más del 20 por ciento de su actividad para el sector privado”.

1.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra modificar dicho artículo para adaptarlo a la normativa europea?

2.- En caso afirmativo, ¿cuándo tiene previsto hacerlo?

Pamplona, a 21 de abril de 2022.

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

Pregunta sobre el uso de las vías para bicicletas construidas en Zuñiga y Metauten

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI

En sesión celebrada el día 25 de abril de de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el uso de las vías para bicicletas construidas en Zuñiga y Metauten, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (10-22/PES-00146).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de abril de de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al consejero de Cohesión Territorial:

¿Existe algún análisis de seguimiento o estadística del uso de las vías para bicicletas construidas por su departamento en Zuñiga y Metauten y elegidas como experiencia “piloto” en el Plan Reactivar Navarra/Nafarroa Susperitu 2020-2023, que apuesta por la movilidad sostenible y el impulso de los medios de transporte alternativos al vehículo privado de motor?

Si es positivo, pedimos los datos completos.

Pamplona, a 21 de abril de 2022.

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos de Educación para el Desarrollo durante el ejercicio 2022

En sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La sociedad navarra, en múltiples ocasiones ha dado muestras de solidaridad con los más desfavorecidos, y en esa misma línea se han llevado cabo importantes actuaciones tanto en el ámbito normativo como en el ejecutivo, con objeto de contribuir al desarrollo humano, a la erradicación de la pobreza y al pleno ejercicio de los derechos universales por toda la población.

En el marco de la conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza y como fruto del trabajo conjunto de todos los grupos parlamentarios, y de estos con la sociedad civil organizada, los miembros de la Comisión de Derechos sociales del Parlamento de Navarra firmaron con la Plataforma de Entidades Sociales (PES), el “Pacto Navarro contra la Pobreza y la Desigualdad 2021-2030”, cuya finalidad, entre otras, es avanzar en la dirección que marca La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. El Pacto Navarro contra la Pobreza y la Desigualdad 2021-2030 contiene, además, el compromiso del Parlamento de Navarra de mantener la convocatoria para proyectos en materia de Educación para el Desarrollo, con la meta de alcanzar el 0,7 % del presupuesto parlamentario para el año 2024.

Desde el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra, se presenta informe con objeto de aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos de Educación para el Desarrollo durante el ejercicio 2022 junto con las correspondientes bases reguladoras. El expediente se completa con informe jurídico y fiscalización del gasto por la Intervención.

En base a lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, ACUERDA:

1.º Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos de Educación para el Desarrollo durante el ejercicio 2022.

2.º Autorizar un gasto total de 74.000 euros con cargo a la partida 48207 “Subvenciones actividades de Desarrollo y Solidaridad” del Presupuesto de gastos del Parlamento de Navarra para el ejercicio 2022.

3.º Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria que se recogen en el Anexo de este Acuerdo.

4.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo junto con sus Anexos en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 25 de abril de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**ANEXO
BASES REGULADORAS CONVOCATORIA
DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN
DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL
DESARROLLO DURANTE EL EJERCICIO 2022**

Primera - Objeto y finalidad

Segunda - Entidades beneficiarias

Tercera - Requisitos de la intervención

Cuarta - Compatibilidad de subvenciones

Quinta- Presentación de solicitudes

Sexta - Documentación a presentar

Séptima - Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención

Octava - Obligaciones de las entidades beneficiarias

Novena - Anticipo de subvención, pago y justificación

Décima - Gastos subvencionables:

Undécima - Criterios de valoración

Duodécima - Recursos:

Primera - Objeto y finalidad:

El Parlamento de Navarra, continua en la senda iniciada en ejercicios anteriores de contribuir, dentro de sus posibilidades, en la consecución de los ODS y construcción de un mundo más justo, pacífico, tolerante, inclusivo y sostenible. Con ese fin se aprueba la presente convocatoria de subvenciones para la realización de intervenciones de educación para el desarrollo y sensibilización en Navarra. Las intervenciones tendrán como objetivo sensibilizar o formar en aspectos relacionados con los problemas que afectan a los países en desarrollo y sus causas y facilitar la comprensión del mundo globalizado, provocando una actitud crítica y comprometida con la realidad, que genere compromiso y corresponsabilidad en la lucha contra la pobreza. Deberán desarrollar alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados por la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible.

La cuantía destinada para ello asciende a 74.000 euros, disponibles en la partida presupuestaria aprobada al efecto 48207 "Subvenciones actividades de Desarrollo y Solidaridad" del Presupuesto de gastos del Parlamento de Navarra para el ejercicio 2022.

De acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones la Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda- Entidades beneficiarias:

Podrán ser entidad beneficiaria de la subvención, las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica legalmente constituida conforme a su naturaleza y estar inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID).

- Tener sede social o delegación permanente en Navarra.

- No encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la

Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, podrán también tener la condición de beneficiarias, aquellas entidades que, cumpliendo con los requisitos señalados en el párrafo anterior, concurren en agrupación, siempre que cumplan con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Tercera- Requisitos de la intervención:

- Tener como objetivo lo recogido en la base primera.

- Ejecución en el ejercicio 2022. No obstante, en aquellos supuestos en los que la actividad objeto de subvención se desarrolle habitualmente en un período anual que no se corresponde con el ejercicio presupuestario, como el curso escolar, las subvenciones destinadas a esa actividad podrán adaptarse a dicho periodo anual, pudiendo en ese caso finalizar la ejecución hasta el día 30 de junio de 2023.

- Las actividades se desarrollarán dentro del ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

- Importe máximo para subvencionar por el Parlamento de Navarra 12.000 euros.

En el caso de que se produzcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de la intervención, podrán prorrogarse los plazos de ejecución de dichas actividades. Para ello, se deberá presentar en el Registro General del Parlamento de Navarra (registro@parlamentodenavarra.es), una instancia dirigida al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos solicitando la ampliación del plazo y explicando los motivos por los que la intervención no pueda realizarse en el plazo previsto inicialmente. En todo caso, la fecha máxima para su ejecución será el 30 de junio de 2023.

Cuarta - Compatibilidad de subvenciones:

La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, o de particulares, nacionales o internacionales.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aislada o juntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la actividad

objeto de subvención supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Quinta- Presentación de solicitudes:

Cada entidad solicitante, podrá presentar como máximo una solicitud. Se computarán como solicitud, tanto las presentadas individualmente, como las presentadas formando parte de una agrupación de entidades. En caso de que una entidad presente simultáneamente una solicitud de forma individual y en agrupación con otras entidades, ambas solicitudes quedaran excluidas de la convocatoria.

La solicitud se presentará en el Registro General del Parlamento de Navarra o en cualquiera de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Para la presentación en el Registro del Parlamento de Navarra, se deberá remitir por correo electrónico la documentación indicada en la base sexta, junto con una Instancia General del Parlamento de Navarra firmada digitalmente, a la dirección de correo electrónico: registro@parlamentodenavarra.es.

La Instancia General del Parlamento de Navarra se puede descargar en la página web del Parlamento de Navarra: <https://www.parlamentodenavarra.es/es/contactar>.

Sexta - Documentación a presentar:

Junto con la Instancia General las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

I) Documentación general:

a) La solicitud de la subvención se realizará conforme al modelo que se indica en la convocatoria (Anexo I), en el que la entidad solicitante indicará que cumple cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda.

b) Certificado de inscripción en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo con mención de la delegación o sede situada en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. Habrá sido expedido con menos de un año de antigüedad a contar desde la publicación de esta convocatoria.

c) Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad solicitante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley

Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones para obtener la condición de entidad beneficiaria (Anexo II).

d) En el caso de agrupaciones de entidades, además de la documentación individualizada de cada una ellas, se aportará:

d.1) Documento de constitución de la agrupación de entidades. Si la agrupación no tuviera personalidad jurídica propia, en el documento de constitución deberá constar expresamente el nombre del apoderado o representante único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria correspondan a la agrupación y el compromiso de no disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

d.2) Documento en el que deberá constar las funciones y tareas que cada entidad asociada o agrupada asuma y se comprometa a realizar en la ejecución del proyecto, en nombre y por cuenta de la Agrupación, y el importe de la subvención a aplicar a cada una de ellas.

e) Solicitud de abono por transferencia.

f) En caso de tratarse de entidades en las que proceda el pago anticipado del importe total de la subvención concedida, la documentación señalada en la base novena punto primero.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II) Documentación para valoración:

A) Experiencia:

a) Tabla listado proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, financiados por administraciones públicas en los últimos cuatro años (Anexo III).

b) Copia de la resolución de concesión de las subvenciones indicadas en el Anexo III.

B) Memoria técnica de la intervención. En su redacción se deberá utilizar un lenguaje igualitario y no excluyente. Todos los datos referidos a personas deberán estar desagregados por sexo.

C) Memoria económica de la intervención (en hoja de cálculo).

Las memorias técnica y económica se presentarán conforme al formulario recogido en el Anexo IV.

Séptima - Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención:

La ordenación del procedimiento se llevará a cabo por una comisión de valoración formada por personal técnico de los Servicios Jurídicos, y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra, que será el órgano colegiado encargado de la evaluación de las solicitudes, cuyo dictamen será vinculante.

Se designa como órgano instructor el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra. El órgano instructor, a la vista de la evaluación de las solicitudes, formulará la propuesta de resolución.

La concesión de subvenciones se resolverá mediante Acuerdo adoptado al efecto por la Mesa del Parlamento de Navarra, en base al informe propuesto por el órgano instructor.

Si en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se notifica resolución expresa al efecto, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Octava - Obligaciones de las entidades beneficiarias:

Las entidades a las que se les conceda subvención estarán obligadas a:

a) Ejecutar la intervención en los términos descritos en su solicitud.

b) Justificar ante el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra, el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

c) Comunicar al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

d) Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Colaborar con el Parlamento de Navarra en la divulgación del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública de Navarra en materia de cooperación al desarrollo.

El Parlamento de Navarra podrá convocar a las entidades beneficiarias, para la participación en un acto público que celebrará el Parlamento de Navarra, en el mismo todas las entidades beneficiarias presentarán la ejecución del proyecto subvencionado.

f) Hacer constar en los medios y materiales que se utilicen para la ejecución de las actividades, que éstas se realizan con la financiación del Parlamento de Navarra.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y control, a efectuar por el órgano concedente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

j) En caso de que la entidad beneficiaria decida renunciar a la subvención concedida, deberá hacerlo en el plazo de dos meses desde la notificación de la concesión, mediante escrito presentado en el Registro General del Parlamento (registro@parlamentodenavarra.es) y dirigido al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Deberá reintegrar la cantidad abonada anticipadamente, conforme al procedimiento que se le indique desde el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos. La cantidad a la cual se renuncia, una vez recibida por el Parlamento de Navarra, podrá ser asignada a proyectos que, alcanzando la puntuación mínima exigida en la base undécima no hubieran obtenido ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria.

Novena - Anticipo de subvención, pago y justificación:

1. Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en el caso de entidades que no dispongan de recursos suficientes, y así lo acrediten suficientemente, el abono se realizará en único pago anticipado, con el fin de financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada. A tal efecto, juntamente con la documentación a presentar con la solicitud, se deberá presentar un certificado firmado por el representante de la entidad o agrupación en donde manifieste la no disponibilidad de medios suficientes para la ejecución.

2. Para el resto de las entidades, se abonará anticipadamente un importe equivalente al 60% de la subvención concedida. El abono del resto hasta alcanzar el 100% de la subvención concedida, se efectuará en un único pago una vez finalizado el proyecto subvencionado, previa justificación de la actividad ejecutada por la entidad beneficiaria.

El pago anticipado de la subvención se realizará al tiempo de la resolución de la presente convocatoria.

Para el abono efectivo de la subvención, será necesario que la Entidad haya presentado el documento de solicitud de abono de transferencia debidamente cumplimentado por la entidad bancaria en la que proceda realizar el ingreso.

3. La documentación justificativa se presentará en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la intervención y estará integrada, por:

- Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, de que son ciertos todos los datos contenidos en la documentación que compone el informe de justificación.

- Memoria técnica de la intervención acompañada en su caso por las correspondientes fuentes de verificación.

- Memoria económica en la que explicará la ejecución presupuestaria de la intervención, detallando todos los gastos incurridos en la ejecución, indicando la actividad a la que se corresponden y el financiador.

- Justificantes de todos los gastos y pagos realizados con cargo a la subvención del Parlamento de Navarra. Los justificantes de gasto se acreditarán mediante facturas, recibos, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Todos los justificantes de gasto llevarán un sello-diligencia en donde se indique que han sido financiados por el Parlamento de Navarra. La diligencia contendrá como mínimo: la leyenda “financiado por el Parlamento de Navarra”; y la cuantía o porcentaje de financiación con cargo a la subvención del Parlamento de Navarra.

- En el caso de gastos realizados con financiación ajena al Parlamento de Navarra, se presentará un certificado emitido por la propia entidad, en el caso de fondos privados, o mediante copia de la Resolución favorable en la que se especifique cuantía y proyecto, para el caso de otras subvenciones públicas.

- Declaración expresa de si el proyecto ha recibido o no cualquier otro tipo de ayuda o subvención y, en caso afirmativo, detalle de los importes recibidos y su procedencia.

En base a la documentación aportada, la comisión de valoración remitirá al órgano instructor un informe sobre la actividad desarrollada y su justificación. Conforme a dicho informe, el órgano instructor elevará propuesta a la Mesa del Parlamento de Navarra para que, en su caso apruebe la justificación de la acción ejecutada, apruebe la justificación y ordene el pago pendiente, o bien proponga el inicio de un expediente de reintegro en conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones.

Décima - Gastos subvencionables:

- Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido para su ejecución. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

- A efectos de esta convocatoria, no se considerará como gasto subvencionable las cantidades destinadas a gastos de inversión, ni los costes indirectos o de gestión.

Undécima - Criterios de valoración:

Las solicitudes se valorarán en una escala de 0 a 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Experiencia (hasta 30 puntos).

a) Se valorará la experiencia de la entidad solicitante en la ejecución de proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, financiados por administraciones públicas en los cuatro últimos años. Se tendrá en cuenta tanto el número de proyectos como las cuantías subvencionadas.

- De 1 a 4 proyectos: 2,5 puntos.
- De 5 a 7 proyectos: 5 puntos.
- De 8 a 10 proyectos: 8 puntos.
- Más de 10 proyectos: 12 puntos.

Importe de las subvenciones obtenidas:

- De 0 a 8.000 euros: 2,5 puntos.
- De 8.001 euros a 30.000 euros: 5 puntos.
- De 30.001 euros a 80.000 euros: 8 puntos.
- Más de 80.000 euros: 12 puntos.

Para su valoración se deberán declarar los proyectos ejecutados cumplimentando el Anexo III, (no se tendrá en cuenta más información que la indicada en dicho Anexo), además para que las actuaciones declaradas puntúen, se deberán soportar documentalmente, adjuntando copia de la resolución de concesión o documento equivalente.

La puntuación obtenida en estos dos apartados se podrá multiplicar por 1,25 en el caso de que la intervención hubiera sido financiada por el Parlamento de Navarra en cualquiera de los dos ejercicios anteriores. Para ello, en el formulario de solicitud se deberá explicar brevemente los resultados alcanzados hasta el momento y los motivos para su continuación.

II. Calidad del proyecto (hasta 55 puntos):

a) Análisis de la situación y del entorno en donde se va a ejecutar el proyecto: (hasta 10 puntos).

b) Cronograma (hasta 5 puntos).

c) Coherencia del objetivo, resultados y actividades: (hasta 10 puntos).

d) Indicadores y fuentes de verificación: (hasta 10 puntos).

e) Participación ciudadana y fomento del voluntariado: (hasta 5 puntos).

f) Presencia del enfoque de género (hasta 10 puntos).

El proyecto favorece la visibilidad de las mujeres y su situación en el mundo; promueve el fortalecimiento de las capacidades y de la autonomía de las mujeres.

g) Análisis de riesgos o factores externos que puedan afectar al desarrollo de la intervención (hasta 5 puntos).

III. Descripción del presupuesto: (hasta 15 puntos).

- Adecuación del presupuesto a lo recogido en la Convocatoria: (hasta 5 puntos).

- Justificación de las necesidades de gasto: Recursos humanos, medios materiales... (hasta 10 puntos).

No se estimarán aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

La subvención coincidirá con lo solicitado. Se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida y se asignarán las subvenciones hasta el límite de la consignación presupuestaria. En caso de que en el último proyecto que, según este procedimiento podría obtener subvención, lo solicitado excediese a la cuantía disponible para su financiación, el órgano instructor podrá de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Duodécima - Recursos:

Esta convocatoria se rige por las presentes bases reguladoras, así como por lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Contra la misma se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

- Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

Modificación de las normas de utilización de las Salas del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Modificar las normas de utilización de las Salas del Parlamento de Navarra en los términos que se insertan a continuación:

– Se modifica la utilización de la Sala Baluarte prevista en el apartado 1º Actividad parlamentaria e institucional añadiendo un último párrafo con la siguiente redacción:

“De igual modo, al finalizar una sesión de trabajo la persona o personas o colectivos asistentes podrán hacer declaraciones a la prensa en la Sala Baluarte del Parlamento previa solicitud a los Servicios de la Cámara conforme dispone el apartado 3º de las normas, siempre que no interfiera con el uso parlamentario o institucional.”

– Se modifica la utilización de la sala polivalente prevista en el apartado 1º Actividad parlamentaria e institucional añadiendo un párrafo segundo con la siguiente redacción:

“La sala polivalente queda reservada preferentemente para la celebración de ruedas de prensa, así como actos, jornadas, cursos y conferencias organizadas por la Mesa de la Cámara, cualquier

otro uso deberá ser objeto de previa autorización por esta.

La sala polivalente podrá utilizarse para la celebración de otros actos, jornadas, cursos y conferencias, previa su solicitud y autorización por la Mesa, siempre que tenga relación con las funciones y actividad parlamentaria, conforme a las condiciones de uso de las instalaciones previstas en el apartado 4º de las normas”.

– Se modifica el apartado 4º Condiciones de uso de las instalaciones añadiendo un último párrafo con la siguiente redacción:

“La cesión de la sala polivalente para actos, jornadas, cursos y conferencias organizadas por terceros se realizará dentro del horario de actividad del Parlamento y no conllevará ningún gasto para la institución, salvo que por su interés se autorice expresamente por la Mesa.”

2.º Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de abril de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico/a de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

Nombramiento

Finalizada la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de técnico/as de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobada mediante resolución de esta Presidencia de 10 de febrero de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº. 45 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº. 27, ambos de 26 de febrero de 2021.

Publicada la propuesta de nombramiento elevada por el tribunal calificador, en el Boletín Oficial de Navarra nº. 56 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº. 35, ambos de 18 de marzo de 2022, procede de conformidad con lo dispuesto en la base 8ª de la convocatoria, y una vez presentados los documentos a que hace referencia la base 7.3 de la misma, el nombramiento de las personas aspirantes propuestas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Presidencia en uso de sus facultades y competencias

HA RESUELTO:

Primero.- Nombrar personal funcionario al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, para desempeñar el puesto de trabajo de técnico/a de auditoría, a Carlos Ruiz Remírez, Miryam Sola Núñez e Irantzu Landívar Roque, .

Segundo.- Determinar que, las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del nombramiento.

Tercero.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y ordenar su notificación a las personas interesadas y al Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra.

Pamplona, 11 de abril de 2022

La Presidenta de la Cámara de Comptos:
Asunción Olaechea Estanga

